REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, interpuesto por COLFONDOS S.A. contra COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO NIT 811.008.732, se DECRETA el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas:

 Cuentas corrientes número ****9301 y número ****4720 del Banco Caja Social cuyo titular es COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO NIT 811.008.732, de conformidad con la información brindada en el oficio que obra a folios 117 del expediente.

El embargo se limita en la suma de siete millones de pesos (\$7'000.000) de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

De otro lado, se ordena oficiar a las entidades bancarias BBVA, BANCO PROCREDIT Y BANCAMÍA, a fin de que den respuesta a los oficios fechados del 5 de junio de 2017.

Por la secretaria del Despacho procédase a la elaboración de los oficios respectivos, los cuales deberán ser tramitados por la parte interesada. Para ello se concede un término de 30 días so pena de entender que se desiste de la solicitud.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS Nº____ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín, DIA _____ MES _____ de 2020.

SECRETARIA